
21 de mayo de 2025A78/44 (proyecto)

Segundo informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su tercera sesión el 20 de mayo de 2025 presidida por la Dra. Esperance Luvindao, de Namibia.

Se decidió recomendar a la 78.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la resolución y la decisión adjuntas relativas al siguiente punto del orden del día:

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

11. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

11.2. Proyecto de presupuesto por programas 2026-2027

Una resolución titulada:

- Presupuesto por programas 2026-2027

11.1 Reforma de la gobernanza

- Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra los Directores Generales de la OMS (decisión WHA77(15) (2024))

Una decisión titulada:

- Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra los Directores Generales de la OMS

Punto 11.2 del orden del día

Presupuesto por programas 2026-2027

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas 2026-2027;¹

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud;

Tomando nota de que el proyecto de presupuesto por programas 2026-2027 es el primer presupuesto por programas que se prepara en consonancia con el 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028;

Reconociendo que el proyecto de presupuesto por programas 2026-2027 se basa en las prioridades establecidas en los niveles de país, Región y Sede, teniendo en cuenta las actuales restricciones financieras y económicas;

Reconociendo además la necesidad de hacer un seguimiento del proceso de establecimiento de prioridades armonizando los programas y las inversiones conexas en los tres niveles de la Organización, a fin de garantizar que el presupuesto por programas responda a las necesidades de los Estados Miembros;

Subrayando la importancia que sigue teniendo la inversión en la salvaguardia y el establecimiento de prioridades en las funciones básicas, la rendición de cuentas y las capacidades de los países;

Acogiendo con satisfacción la atención que se sigue prestando al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento, así como las oportunidades de ahorro por aumento de la eficiencia, potenciando al máximo el rendimiento de la inversión y gestionando para generar impacto en toda la OMS, y reconociendo la importancia de asignar equitativamente fondos adecuados y sostenibles para las funciones instrumentales en todas las oficinas principales;

Reafirmando el compromiso pleno y continuo de la OMS con la ejecución de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su implicación en ella, así como su labor en curso para apoyar a los países en sus esfuerzos por alcanzar todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, reconociendo su función como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria internacional;

Recordando que la asignación de recursos financieros debe acompañarse de un monitoreo periódico de resultados medibles;

Reconociendo que la aplicación de las solicitudes al Director General contenidas en las resoluciones y decisiones, incluidas, aunque no exclusivamente, las adoptadas por la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, tendrá en cuenta la puesta en práctica del presupuesto por programas 2026-2027, sin perjuicio de que se utilicen con fines de promoción, sensibilización y continuación de las actividades en curso;

¹ Documento A78/6.

Subrayando nuevamente la necesidad de garantizar una OMS fuerte que asuma el papel de liderazgo mundial en materia de salud pública con respecto a la labor que debe llevarse a cabo en todas las circunstancias para alcanzar el objetivo de la OMS: el logro por todos los pueblos del grado más alto posible de salud;

Recordando la decisión WHA75(8) (2022), en que la Asamblea de la Salud adoptó las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible,² con especial referencia al párrafo 39 e) de esas recomendaciones,

1. APRUEBA el programa de trabajo que figura en el proyecto de presupuesto por programas 2026-2027, tomando nota también de la información de referencia sobre el establecimiento de prioridades a que se hace referencia en la plataforma digital del presupuesto por programas;³
2. APRUEBA TAMBIÉN el presupuesto para el ejercicio financiero 2026-2027 con cargo a fondos de todas las procedencias, a saber, contribuciones señaladas y contribuciones voluntarias, por un valor de USD 6206,7 millones;
3. DISTRIBUYE el presupuesto para el ejercicio financiero 2026-2027 en consonancia con los fines del 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028, del siguiente modo:
 - 1) Promover la salud,⁴ USD 399,9 millones;
 - 2) Procurar salud,⁵ USD 1787,8 millones;
 - 3) Proteger la salud,⁶ USD 918,5 millones;
 - 4) Potenciar la agenda mundial de salud,⁷ USD 577,2 millones;
 - 5) Perfeccionar el desempeño de la OMS,⁸ USD 583,7 millones;

El total del segmento de programas básicos, USD 4267,1 millones.

Otras áreas:

- erradicación de la poliomielitis (USD 770,9 millones);
- programas especiales (USD 168,7 millones);
- operaciones y llamamientos de emergencia (USD 1000,0 millones), lo que, por depender del carácter coyuntural de las actividades de que se trata, es una estimación de las necesidades presupuestarias que puede ser objeto de incrementos de ser necesario;

² Documento A75/9, apéndice 2.

³ [Plataforma digital del presupuesto por programas](#) (consultado el 4 de mayo de 2023).

⁴ Objetivos estratégicos 1 y 2; efectos 1.1 a 2.3.

⁵ Objetivos estratégicos 3 y 4; efectos 3.1 a 4.3.

⁶ Objetivos estratégicos 5 y 6; efectos 5.1 a 6.2.

⁷ Efectos institucionales 1 y 2.

⁸ Efecto institucional 3.

4. RESUELVE que el presupuesto se financiará del siguiente modo:

- mediante las contribuciones netas de los Estados Miembros ajustadas en función de los ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros (un total de USD 1377,9 millones),⁹ reducidos provisionalmente en USD 311,1 millones, lo que refleja, sin prejuzgarla, la retirada notificada de los Estados Unidos de América de la Organización Mundial de la Salud, lo que da lugar a un total estimado de USD 1066,8 millones para la ejecución;
- mediante contribuciones voluntarias por un total de USD 5139,9 millones;

5. RESUELVE ADEMÁS que del monto bruto de la contribución señalada para cada Estado Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; y que el monto total de esos reembolsos se estima en USD 8 millones, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a un total de USD 1385,9 millones;

6. DECIDE que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de USD 31,0 millones;

7. AUTORIZA al Director General a utilizar las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para financiar el presupuesto según se ha distribuido en el párrafo 3, sin exceder las cantidades aprobadas;

8. AUTORIZA ADEMÁS al Director General a efectuar transferencias, cuando sea necesario, entre los cinco fines citados anteriormente, hasta por un monto que no supere el 5 % de la cantidad asignada a la prioridad estratégica desde la que se haga la transferencia. Todas esas transferencias se consignarán en los informes reglamentarios a los órganos deliberantes correspondientes;

9. AUTORIZA ADEMÁS al Director General a realizar gastos adicionales, cuando sea necesario, con cargo al área de operaciones y llamamientos de emergencia, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. AUTORIZA ADEMÁS al Director General a realizar gastos, cuando sea necesario, con cargo a los componentes presupuestarios de los programas especiales y la erradicación de la poliomielitis por encima del monto asignado a dichos componentes, como resultado de mecanismos adicionales de gobernanza y de movilización de recursos, así como de su ciclo presupuestario, que conforman los presupuestos anuales y/o bienales de esos programas especiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

11. PIDE al Director General que tenga a bien:

- 1) presentar a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, informes periódicos sobre la financiación y la ejecución del presupuesto presentado en el documento A78/6, haciendo hincapié en el

⁹ De conformidad con la decisión WHA75(8), el proyecto de presupuesto se elaboró con un aumento previsto del 20 % de las contribuciones señaladas para el bienio 2023-2024.

gasto de las contribuciones señaladas, incluidas las perspectivas de financiación de la Organización y los resultados de la estrategia coordinada de movilización de recursos;

2) presentar informes anuales sobre los progresos realizados respecto del marco de resultados del 14.º Programa General de Trabajo 2025-2028, desglosados respecto de los tres niveles de la OMS, en los que se haga hincapié en las contribuciones medibles de la Secretaría a la consecución de los efectos e impactos de salud, medidos a través de los indicadores de productos;

3) controlar los costos, buscar formas de aumentar la eficiencia en toda la OMS y presentar informes periódicos al Consejo Ejecutivo y a su Comité de Programa, Presupuesto y Administración con información detallada sobre esos ahorros y el aumento de la eficiencia a nivel global y una estimación de los ahorros conseguidos;

4) informar periódicamente a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, así como mediante sesiones informativas trimestrales, sobre los progresos realizados en la aplicación de los entregables presupuestarios, programáticos, financieros, de gobernanza y de rendición de cuentas definidos en el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría.

Punto 11.1 del orden del día

Proceso de tramitación e investigación de posibles denuncias contra los Directores Generales de la OMS

La 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe de los Presidentes del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración,¹⁰

Decidió:

- 1) adoptar el proceso de tramitación e investigación de las denuncias contra los Directores Generales de la OMS propuesto en el apéndice A del documento A78/5, en su forma enmendada con arreglo a la recomendación del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su informe presentado a la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud;¹¹
- 2) solicitar a la Secretaría que adopte medidas para hacer efectivo el proceso y que ayude en su aplicación, entre ellas:
 - a) concertar memorandos de entendimiento con las oficinas de supervisión interna de entidades de las Naciones Unidas, como las funciones de investigación interna de otros organismos especializados de las Naciones Unidas o la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, para que actúen como entidades de investigación externas independientes;
 - b) elaborar instrumentos, procedimientos y procesos internos, según sea necesario, y de conformidad con el capítulo D del apéndice A del documento A78/5, disposiciones específicas del proceso de tramitación e investigación de denuncias contra los Directores Generales de la OMS;
 - c) informar sobre los progresos realizados al Consejo Ejecutivo en su 158.^a reunión, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 43.^a reunión;
- 3) pedir al Consejo Ejecutivo que incluya una referencia al proceso, según proceda, en los futuros contratos de los Directores Generales de la OMS, que posteriormente serán aprobados por la Asamblea de la Salud de conformidad con los artículos 109 y 112 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud.

¹⁰ Documento A78/5.

¹¹ Documento A78/39.